

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos por la Universidad de Cádiz; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Granada y la Universidad de Málaga
Universidad solicitante	Universidad de Granada
Centro/s	<i>Universidad de Cádiz</i> • Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz <i>Universidad de Granada</i> • Escuela Internacional de Posgrado <i>Universidad de Córdoba</i> • Instituto de Estudios de Posgrado <i>Universidad de Málaga</i> • Facultad de Ciencias de la Educación
Universidad/es participante/s	Universidad de Cádiz Universidad de Granada Universidad de Córdoba Universidad de Málaga
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

Nota: Este título de máster es conjunto entre la Universidad de Granada - Escuela Internacional de Posgrado (18013411) Universidad de Cádiz - Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (11011330); Universidad de Córdoba - Instituto de Estudios de Posgrado (14010245); y Universidad de Málaga - Facultad de Ciencias de la Educación (29011412).

Motivación:

Dado que este título es conjunto entre cuatro universidades andaluzas, y se presenta la modificación del título como requisito para participar en los procedimientos de acreditación de Máster, se debe presentar la información actualizada correspondiente a todas y cada una de las universidades participantes, de forma que en el proceso de renovación se pueda comprobar esta información y no sólo la de la Universidad de Granada.

Se hace referencia a aquellos apartados que deben ser actualizados con la información correspondiente y de aplicación para el proceso de renovación de título.

Dado que este título es conjunto, la Universidad coordinadora debe presentar actualizada toda la información de las universidades participantes. Convenio actualizado donde se recojan:

- La(s) universidad(es) responsable(s) de la custodia de los expedientes de los estudiantes, de la expedición y registro del título;
- deberá indicarse el procedimiento de modificación o extinción del plan de estudios;
- y las responsabilidades de cada una de las Universidades participantes dentro del consorcio (mecanismos de coordinación, de movilidad (en su caso), sistema de garantía de calidad que se adopta para el título pudiendo ser el de una de las universidades participantes o uno diseñado específicamente, etc.)

En relación a la definición de competencias, una competencia no puede ser acumulación de varias como por ejemplo: CE20 - Reconocimiento de la desigualdad basada en cuestiones políticas. Desarrollo del espíritu crítico basado en el análisis de la realidad y en el razonamiento objetivo. Desarrollo de actitudes investigadoras atentas a las diferentes concepciones políticas que subyacen a un concepto amplio y contextualizado de democracia y desarrollo; CE21 - Desarrollo del espíritu crítico basado en el análisis de la realidad y en el razonamiento objetivo. Reconocimiento de la importancia del acercamiento científico y experimental al objeto de estudio. Desarrollo de actitudes investigadoras. Conocer la terminología y los conceptos más importantes de esta disciplina. Conocer los principales modelos y teorías explicativas de estos procesos.

En cuanto a los sistemas de información previos y apoyo a estudiantes se debe aportar la información completa de todas las universidades participantes, en la actualización de la memoria se hace referencia únicamente a “El resto de universidades participantes también disponen de mecanismos análogos de información previa a estudiantes”.

En relación a las normativas de permanencia, transferencia y reconocimiento de créditos indicar la que será de aplicación de forma que no existan disfunciones entre los estudiantes

de diferentes universidades.

Se debe identificar si el plan de estudios es idéntico para todas las universidades participantes o existen diferencias, aportar información sobre los mecanismos de coordinación que serán de aplicación.

En relación al profesorado se debe proceder a homogeneizar los datos del conjunto del profesorado, incorporando la que permita valorar la idoneidad de todos los docentes del Máster, en particular -por las insuficiencias que presentan- los del PDI de las Universidades de Cádiz y Málaga.

En el apartado de recursos materiales dado que el máster oferta 15 ECTS de prácticas externas obligatorias se debe aportar la información actualizada sobre los convenios de prácticas que son o han sido de aplicación en el máster indicando número de plazas ofertadas y adecuarlas a la legislación actual vigente sobre prácticas en empresas a la que no se hace referencia.

Las modificaciones introducidas en el Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC) de la Universidad de Granada, se pueden consultar en el nuevo enlace que se menciona en la Memoria de este título <http://www.ugr.es/~calidadtitulo/autoinf/sgcM57.pdf>, que permite acceder a la 3ª revisión (con fecha del 18 de marzo de 2013) del Sistema de Garantía Interna de la Calidad del “Máster en Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos” de la Universidad de Granada, avalado por su Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad. Sin embargo en la primera página del SGCT aportado aparece una revisión 3 de fecha 01/06/14. Aclarar cuál es la actualización aportada del SGCT. Hubiese sido deseable incorporar recomendaciones posteriores (año 2014) en lo que respecta a la Verificación de nuevos títulos de Grado e informes de Seguimiento de la Agencia Andaluza del Conocimiento, definiendo la información pública mínima y el nuevo procedimiento de análisis y seguimiento.

No obstante, como adelanto de esta propuesta de modificación sí se aceptan algunas de las propuestas presentadas por la Universidad. Las valoraciones realizadas se resumen en:

1. Descripción del título

La solicitud de modificación actualiza las referencias al centro en el que se imparte el Máster en la Universidad de Granada, que según acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad del 30 de enero de 2012 pasó a ser la Escuela Internacional de Posgrado.

Complementariamente, se incluye un enlace (<http://masteres.ugr.es/pages/permanencia>) que

permite acceder a las "Normas de permanencia para las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster" por las que se regulan la admisión, el régimen de permanencia y verificación de los conocimientos de los estudiantes, actualizadas mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 29 de noviembre de 2010.

4. Acceso y admisión de estudiantes

Se actualizan las referencias documentales que habilita el acceso a la página web de la Universidad de Granada (<http://www.ugr.es/>) a través de la cual los estudiantes de esta Universidad pueden encontrar la información que precisan para planificar sus estudios. En ella se refleja la estructura de la UGR, posibilitando enlazar con los diez Vicerrectorados en los que actualmente se organiza la gestión universitaria. En todo caso, se hace explícito que el alumnado matriculado en el Máster recibirá antes y durante la realización del mismo, toda la información y orientación necesarias para alcanzar los objetivos previstos en su Plan de Estudios.

Se revisa, procediendo a su actualización, los requisitos de acceso y criterios de admisión, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, así como lo dispuesto en el Artículo Único del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el anterior. Además, los cambios en la normativa se completan con el Reglamento sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Granada, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en sesión celebrada el día 19 de julio de 2013, del que se da cuenta en el apartado 4.4 de la Memoria del título.

En los sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes se actualizan sus contenidos en concordancia con los cambios que se han producido en la estructura, organización y denominación de los órganos de Gobierno de la Universidad de Granada. En este sentido, se indica que la Escuela Internacional de Posgrado cuenta con una Web propia (<http://escuelaposgrado.ugr.es>) que ofrece información completa sobre todos los títulos y programas de posgrado que se ofertan en la Universidad de Granada, así como los recursos a disposición de los estudiantes con información pertinente y enlaces a cada uno de los títulos ofertados; entre otros, vinculado al área de conocimiento en Ciencias Sociales y Jurídicas, el "Máster Universitario en Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos" (M75.56.1), incluyendo la página Web de este título.

Con la modificación realizada se aporta la nueva normativa en materia de adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Granada. Al respecto, se indica que tendrá aplicación en este Máster el Reglamento aprobado por el Consejo de Gobierno el 19 de julio de 2013, y adaptado a los Reales Decretos 1393/2007 y 861/2010; en su formulación se toman en consideración las normas de permanencia en la Universidad de Granada.

5. Planificación de las enseñanzas

En la modificación propuesta se actualiza la información que toma como referencia la planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida en la Universidad de Granada. En este sentido, se alude a que el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada aprobó en su sesión de 18 de diciembre de 2012 (<http://secretariageneral.ugr.es/pages/normativa/fichasugr/ncg672>), el Reglamento sobre movilidad internacional de estudiantes, en el marco del cual se desarrollan las normativas adicionales de cada Centro. Además, se proporciona la normativa de la Escuela Internacional de Posgrado sobre el funcionamiento de los programas de movilidad internacional, en el marco de la normativa vigente de la Universidad de Granada y la organización institucional de la movilidad. Se valoran positivamente por la relevancia que las acciones de movilidad tienen en este Máster interuniversitario, por su temática y por las connotaciones que podrá tener para su internacionalización en el entorno europeo y comunitario, aunque hubiese sido deseable una referencia explícita al contexto latinoamericano.

Se actualizan las informaciones que toman como referencia los procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical del plan de estudios. Con este propósito los redactores de la Memoria hacen constar que se establecerán líneas de comunicación y dinámicas de trabajo conjunto entre la Comisión Académica del Máster, los coordinadores de los distintos módulos y/o materias del Título y los diferentes profesores responsables de la impartición de las asignaturas, con vistas a lograr el cumplimiento de objetivos y garantizar la solución de problemas e incidencias derivadas de la práctica docente a lo largo de la impartición del título, aplicándose una estrategia común en la planificación y desarrollo de las actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación. En todo caso, se determina que corresponde a la Comisión Académica del Máster impulsar y velar por el funcionamiento de los mecanismos de coordinación del título.

Se revisa, mejorando su sistematización, la información que se proporciona sobre la estructura curricular del Plan de Estudios, fundamentalmente en lo que atañe a sus actividades formativas, las metodologías docentes, los módulos, las materias y/o asignaturas y los sistemas de evaluación. Complementariamente se han añadido -siendo valorados positivamente- los resultados de aprendizaje en cada una de las materias, acordes con las competencias básicas/generales y específicas que se formulan en cada una de ellas.

6. Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles.

Los redactores de la Memoria ponen de relieve que se ha actualizado la información sobre el profesorado que imparte docencia en el Máster. En este sentido, indican que los cambios realizados han sido aprobados por el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado de la

según criterios establecidos por el propio Consejo en virtud de su carrera investigadora y docente y las necesidades docentes generadas". Esta información se ha trasladado a una tabla de doble entrada, en la que asociado al nombre y apellidos de cada profesor/a se indica su categoría docente, la experiencia que acredita (inicio de su docencia universitaria), el tipo de vinculación que tienen con la Universidad (PDI), su adecuación a los ámbitos de conocimiento (responsabilidad académica e/o institucional, Universidad) e información adicional (sexenios).

Siendo pertinente la información aportada, hubiese sido deseable indicar las áreas de conocimiento y/o el Departamento al que están adscritos.

Se ha añadido información sobre los mecanismos de los que se dispone para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad; también se informa sobre los mecanismos orientados a asegurar que la contratación del profesorado se realice atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad.

En el apartado que presenta "otros recursos humanos" se indica que la gestión y coordinación administrativa del Máster se lleva a cabo por un equipo común a todos los Másteres, dependiente de la Escuela Internacional de Posgrado, especificando cuáles son los miembros de este equipo y las Unidades, categorías, etc. con los que se pretenden satisfacer las necesidades del título.

7. Recursos materiales y servicios

Con la modificación introducida se informa acerca de los mecanismos que deberán permitir garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios disponibles en la Universidad de Granada para la accesibilidad universal de personas con discapacidad. Con este propósito se indica que la UGR cuenta con el Gabinete de Atención Social al Estudiante, "el cual presenta un Programa de Intervención Social hacia Estudiantes con Discapacidad".

8. Resultados previstos

Se incluye el procedimiento establecido por la Universidad de Granada para la evaluación y mejora del rendimiento académico, común a todos los Másteres Oficiales de esta Universidad; en él se establecen los mecanismos a través de los cuales se recogerán y analizarán las informaciones relativas a los resultados académicos, además de definir el

modo en que se utilizará la información recogida para el seguimiento, la revisión, toma de decisiones y mejora del desarrollo del Plan de Estudios (http://calidad.ugr.es/pages/secretariados/ev_calidad/sgc). De este modo se pretenden garantizar los logros asociados a la valoración y progreso de los resultados de aprendizaje, de acuerdo con la normativa que le es aplicable.

11. Datos del solicitante

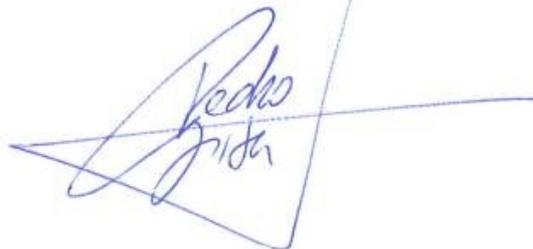
Se han modificado los datos de contacto del solicitante del Máster.

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas, a través de los canales disponibles.

La Universidad debe presentar una modificación al título propuesto aportando la información requerida en el presente informe de forma que el título esté debidamente actualizado para abordar el proceso de renovación de la acreditación del título.

En Córdoba, a 19/10/2015

P.A. del DEVA,
El Secretario General



Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui